



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente



TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de Precios , establece las condiciones particulares que se ajustaran a los requerimientos especificos a la prestación del **Servicio de recolección de residuos Patológicos para la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana- (IMUSA)**

2- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Comprende los siguientes servicios:

Recolección, transporte , traslado y tratamiento de residuos patológicos .Con alcance 2 (dos) veces por semana en los puestos fijos de IMUSA, en el horario de 8 a 12 hs. Siendo:

- IMUSA 1: Parque Juan de Garay sita en calle Obispo Gelabert 3661.
- IMUSA 2: jardín Botánico sita en calle San José 8400.

La cantidad de kilos máxima que se podrán recolectar durante la vigencia de la presente contratación es de 150 (cientocincuenta) kilogramos mensuales. Dicha cantidad puede variar mes a mes, dependiendo de la cantidad de asistencia que se brinda en cada puesto.

3- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PAGO

- Contratación: El plazo de contratación es de 3 (tres) meses.
- Pago: Se realizarán pagos parciales a los 60 días corridos desde la certificación del servicio. La certificación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad de kilogramos generados y tratados.
- Cumplimiento del servicio /entrega: el servicio se realizará en las direcciones citadas para cada puesto.

4- CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente al siguiente dominio: **comprasambientemcsf@gmail.com**

Tel: +54 (0342) 4508000
mail@santafeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1º piso
Santa Fe, Argentina

Lic. GUILLERMO JENKINS
Director de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana

C.R.N. Nardín G. Lugli
Asesora de Dirección (Subrog.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático

MV. Pablo Gabriel Ortiz
Director Ejecutivo de Control de
Plagas, Zoonosis y Bienes del Animal
Municipalidad de Santa Fe

Asesor Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente

5- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Operadores de Residuos Patológicos de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 9714.

6- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto vigente; solo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, normal, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

Lic. GUILLERMO JENKINS
Director de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

MV. Pablo Gabriel Ortiz
Director Ejecutivo del Control de
Plagas, Zoonosis y Bienestar Animal
Municipalidad de Santa Fe

C.P.N. Natalia G. Lugli
Asistente de Dirección (Subrog.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático